



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-362

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 24), el Despacho dispone:

Revisado el contenido del recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que termino el proceso, en cuanto afirma que falta por pagar las costas del proceso ejecutivo.

El despacho repone el auto que termino el proceso de fecha 6 de noviembre de 2021, por encontrar que no se han fijado ni liquidado las costas del proceso ejecutivo en virtud a que las partes no habían presentado la liquidación del crédito desde la audiencia de resolución de excepciones 2 de diciembre de 2020 y en su lugar ordena a las partes presenta la liquidación del crédito y una vez se aprueba se determinara el valor de las costas del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b780fbc165f2d529c5b01f30881ab8eb05980c8564113937681367a461d1a1a2**

Documento generado en 15/02/2022 05:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>